EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CONVENIO COLABORACIÓN EN MATERIA LÚDICA Y EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR Y DESCUBRING S.L.L.

En Mairena del Alcor, a 28 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, con D.N.I. número 34.036.309-N.

De otra parte: D. Antonio Gálvez Pichardo con D.N.I. número 28846215Y y D. Daniel Casado León con D.N.I. número 53344706R con domicilio a efectos de notificaciones en C/Daoiz, 17 Salteras (Sevilla) 41909 y Enrique de Guzmán, 34 Olivares (Sevilla) 41804.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 a) y b) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los segundos, en nombre y representación de DESCUBRING S.L.L., facultados para la firma del presente Convenio.

Ambas partes, al tiempo que se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración de este Convenio, convienen en llevarlo a efecto, y en el marco de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Mairena del Alcor está interesado en impulsar actividades lúdicas y educativas en el Castillo de Mairena del Alcor

SEGUNDO.- Que la entidad mercantil DESCUBRING S.L.L. quiere incluir dentro de su oferta de programas la realización de actividades dentro de su repertorio de programas escolares del año 2016/2017.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla) ALCALDÍA

Por todo lo anterior los comparecientes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y DESCUBRING S.L.L..

SEGUNDA.- Esta colaboración se concretará en los siguientes ámbitos de actuación:

- Realización de actividades lúdicas y educativas incluidas dentro de su oferta de programas escolares para el curso 2016-2017 en la Casa-Museo Bonsor.Castillo de Mairena (entendida la institución como castillo y olivar) por parte de DESCUBRING S.L.L..
- Colaboración del Ayuntamiento en la formación de los trabajadores implicados con charlas y encuentros monográficos que ayuden al conocimiento de la Historia de la población y en particular del Castillo de Mairena y la Casa-Museo Bonsor.
- Supervisión y aprobación por el Ayuntamiento del diseño, contenidos y desarrollo de las actividades propuestas.
- Adecuación de espacios en el Castillo por el Ayuntamiento para el almacenaje esporádico de elementos utilizados en las actividades en caso de utilización continuada del monumento por DESCUBRING S.L.L..
- Colaboración por parte del Ayuntamiento en la reserva de turnos de visita para la realización de las actividades y su difusión.
- Compromiso por parte del Ayuntamiento a guardar secreto profesional de la metodología de las actividades realizadas por la empresa DESCUBRING S.L.L..

TERCERA.- Todas las actuaciones en que se concreta la colaboración objeto del presente Convenio se sujetarán a lo estipulado en el Reglamento regulador de uso de la próxima Casa-Museo Bonsor. Castillo de Mairena, así como a la Ordenanza reguladora de los precios públicos de la próxima Casa-Museo Bonsor. Castillo de Mairena.

CUARTA.- Todas las actuaciones en que se concreta la colaboración objeto del presente Convenio se realizarán con plena coordinación entre la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y la entidad mercantil DESCUBRING S.L.L., correspondiendo a los técnicos de la Delegación de Turismo la determinación de las condiciones de guía y vigilancia que deban cumplirse.

QUINTA.- Las actuaciones objeto de este Convenio se realizarán sin contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento y de DESCUBRING S.L.L..

SEXTA.- Este Convenio de colaboración tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo acordarse unánimemente por ambas partes su prórroga por plazo de otro año en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

SEPTIMA.- Este convenio se extinguirá por las causas tasadas recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla) ALCALDÍA

OCTAVA.- La ejecución de este Convenio será objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, la cual resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo.

NOVENA.- En todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local y demás normativas de desarrollo de los mismos.

Y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas las estipulaciones, ambas partes firman este Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por el Ayto. de Mairena del Alcor

El Alcalde-Presidente
D. Ricardo A. Sánchez Antúnez

Por la entidad DESCUBRING S.L.L.

Representantes legales
D. Antonio Gálvez Pichardo **D. Daniel Casado León**